

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| REFERENCIA. | VERBAL                         |
| Demandante. | HUMBERTO ENRIQUE CABRALES POLO |
| Demandados. | DIANA PATRICIA GIRALDO DUQUE   |
| Radicado.   | 050013103011 2021-00349 00     |
| Tema.       | Nombra curador ad litem        |

**JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los 15 días desde que fue publicado el emplazamiento de la demandada DIANA PATRICIA GIRALDO DUQUE en el Registro Nacional de Emplazados, conforme a las disposiciones del artículo 108 del C.G.P, se dispone designar a la siguiente abogada como Curadora ad-litem para que lo represente:

**ISABEL ESTRADA HERNANDEZ** –T.P. 152.391 C.S.J. – C.C. 32.243.265 – Calle 10 No. 34-11 – Of. 3007 Medellín – 3111162

Se advierte que el desempeño del cargo es en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

La nombrada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese por cuenta de la parte actora el nombramiento a la Curadora ad-litem, en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y advirtiéndole que le acarrearía sanciones disciplinarias no acudir de inmediato a asumir el cargo, tal como se indica en párrafo anterior. Art. 48 (num. 7 del C.G.P.). Se deberá allegar al expediente, constancia del resultado de dicho envío.

3

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c427ea930af11a5bf5b3554f51be0bd0c76e2a898c57f16d0314733aa92e09e4**

Documento generado en 13/05/2022 05:58:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**